

## ***PROGRAMA INTI COMPROMISO SOCIAL COMPARTIDO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE INDUMENTARIA***



## ÍNDICE

<b>1. Introducción y Antecedentes</b>	3
<b>2. Objetivo</b>	3
<b>3. Alcance</b>	4
<b>4. Referencias</b>	4
<b>5. Esquemas del Programa</b>	4
5.1 Esquema A - Certificación del Programa INTI CSC	5
5.2 Esquema B - Constancia de adhesión - Sistema Sostenible de Producción Textil e Indumentaria	7
5.3 Esquema C - Constancia de adhesión al Programa INTI CSC	9
<b>6. Principios del Programa INTI CSC</b>	11
<b>7. Requisitos del Programa INTI CSC</b>	12
7.1 Política y objetivos	12
7.2 Gestión de recursos y documentación del Programa de CSC	12
7.3 Seguridad y salud ocupacional	12
7.4 Medio Ambiente	12
7.5 Motivación y desarrollo de las personas	13
7.6 Comunicación interna y externa	13
7.7 Trabajo infantil	13
7.8 Trabajo forzado	13
7.9 Salario digno	13
7.10 Eliminación de la discriminación de empleo y ocupación	13
7.11 Libertad de asociación, libertad sindical y derecho de negociación colectiva	14
7.12 Violencia laboral	14
7.13 Lealtad comercial	14
7.14 Evaluación de la cadena de producción	15
7.15 Seguimiento y mejora	15
<b>8. Requisitos administrativos y sociales para Cooperativas</b>	16
<b>9. Glosario</b>	17

## 1. Introducción y Antecedentes

En el año 2007 el INTI lanzó el programa de certificación voluntaria Compromiso Social Compartido (CSC), atendiendo al elevado grado de propensión a la precarización laboral existente en la industria de la indumentaria. Esta resolución fue oportunamente promovida por denuncias y sucesos desgraciados ocurridos entonces, y contó con la participación de organizaciones, cooperativas, sindicatos, ONG y otros organismos públicos.

Fueron realizados diversos estudios sobre las características de los procesos de producción de este sector de mano de obra intensiva y del mercado en el que opera que explican el fenómeno en profundidad.

El concepto de compromiso social compartido pretende extender la concientización sobre esta problemática hacia sus clientes, los talleres tercerizados y demás proveedores críticos del sistema de fabricación.

A su vez, el INTI expandió la convocatoria a consumidores y otros actores civiles y gubernamentales para que acompañen y apoyen la iniciativa.

Por otro lado, la Constancia de Adhesión al Programa CSC, dirigida a aquellas organizaciones que, sin reunir todas las condiciones necesarias para certificar, cumplen con requisitos indispensables para un funcionamiento operativo responsable. Esta constancia se requiere obligatoriamente para muchas licitaciones públicas y privadas de productos textiles.

Con el recorrido desarrollado desde la creación del Programa CSC, el INTI concluye en la necesidad de intensificar y potenciar el concepto de responsabilidad social, extendiendo el alcance de la certificación a las organizaciones textiles interesadas en la temática.

Asimismo, se refuerzan aspectos fundamentales relacionados con la conservación del medio ambiente, la optimización en el uso de los recursos naturales y energéticos, y la reutilización y disposición sustentable de los residuos generados.

## 2. Objetivo

El objetivo de este Programa es certificar de manera independiente el cumplimiento de los requisitos del Programa Compromiso Social Compartido definidos por INTI para organizaciones del sector textil e indumentaria, demostrando que las actividades que se desarrollan en este ámbito se realizan bajo condiciones humanas, éticas y legales, y asegurando que:

- ✓ se tiene un comportamiento que trasciende el cumplimiento del marco normativo que regula la actividad de la organización,
- ✓ forma parte de la cultura de organización, actuar acorde a una conducta ética, fundamentalmente en todas las decisiones de directivos y personal con mando,
- ✓ se promueven las relaciones dignas hacia los trabajadores, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables,
- ✓ se asume una conducta de cuidado y respeto por el medio ambiente,
- ✓ la organización se integra en la comunidad de la que forma parte, equilibrando sus intereses con los de la sociedad,
- ✓ se fomenta la concientización de todos los actores involucrados.

Las organizaciones que participen voluntariamente acuerdan que su gestión cumple con los requisitos de este Programa de Certificación.

### 3. Alcance

El Programa contempla la certificación de los requisitos de Compromiso Social Compartido definidos por INTI, dirigido a organizaciones del sector textil e indumentaria, incluyendo los talleres que realizan los procesos tercerizados y proveedores.

Procesos incluidos en el alcance del Programa:

- Fabricación de fibras textiles.
- Hilatura.
- Tejeduría.
- Confección.
- Teñido y terminación.
- Fabricación de calzado.
- Fabricación de accesorios (ejemplos: bolsos, mochilas, maletines, etc.).

### 4. Referencias

- Constitución Nacional.
- Tratados Internacionales ratificados por la República Argentina (por ej. Pacto de San José de Costa Rica).
- Convenios y Recomendaciones de la OIT.
- Declaraciones MERCOSUR.
- Marco Legal nacional, provincial y municipal vigente en materia de derecho laboral, ambiental y de derechos humanos.
- Reglamento de Certificación de Procesos del Organismo de Certificación.
- Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

### 5. Esquemas del Programa

Cada organización podrá optar entre los siguientes esquemas:

- Esquema A - Certificación del Programa INTI CSC
- Esquema B - Constancia de adhesión - Sistema Sostenible de Producción Textil e Indumentaria
- Esquema C - Constancia de adhesión al Programa INTI CSC

## 5.1 Esquema A - Certificación del Programa INTI CSC:

Este esquema de certificación se basa en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

➤ Condiciones Laborales Dignas:

Ausencia de:

- ✓ Trabajo infantil
- ✓ Trabajo forzado

➤ Protección de los Derechos del Personal:

- ✓ Remuneración legal
- ✓ Recomendaciones de la OIT
- ✓ Libertad sindical
- ✓ Ética laboral

➤ Cuidado de la Salud y de la Seguridad Ocupacional

➤ Respeto por el Medio Ambiente

➤ Motivación y Desarrollo de las Personas

➤ Lealtad Comercial

➤ Evaluación del Compromiso Social de toda la cadena de producción

➤ Sistema de Gestión para sostener el compromiso y promover la mejora

La organización interesada debe cumplir estos requisitos establecidos en todas las plantas propias donde se desarrollan los procesos incluidos dentro del alcance.

Los talleres y las instalaciones donde se ejecutan procesos tercerizados deben cumplir con los requisitos del esquema C: Constancia de Adhesión.

### Etapas del proceso de certificación:

a) *Solicitud de Ingreso al Programa INTI CSC*

El solicitante deberá completar y presentar al Organismo de Certificación de INTI la siguiente documentación:

- ✓ *Solicitud de Ingreso al Programa INTI CSC*
- ✓ *Planilla de Declaración de Talleres Externos y Trabajadores a Domicilio*
- ✓ *Formulario de Autoevaluación*

El acceso a estos documentos se deberá solicitar al siguiente email: [certifica@inti.gov.ar](mailto:certifica@inti.gov.ar) o bien se pueden descargar de la página web: [Certificación CSC](#)

El *Formulario de Autoevaluación* le permite a la organización interesada tomar conocimiento del grado de cumplimiento de los requisitos del programa y, en consecuencia, de la magnitud de la inversión que debiera hacer para satisfacerlos.

Previamente a la auditoría de certificación, la organización también puede solicitar una *auditoría de diagnóstico* que le permita obtener un mayor grado de certeza acerca de la viabilidad de poder certificar y de su plazo de ejecución.

Con la información recibida de la documentación enviada por la organización se elabora y envía un presupuesto y, luego de ser aprobado (en forma escrita vía correo electrónico), se procede a la apertura de la orden de trabajo (OT) por la auditoría de certificación.

## *b) Auditoría de Certificación*

El Organismo de Certificación designa el equipo evaluador que verificará el cumplimiento de los requisitos del Programa.

En esta auditoría se realizarán entrevistas al personal involucrado, y se revisará la documentación y los registros enviados por la organización.

El equipo auditor visitará las instalaciones de la organización y los talleres declarados.

Al concluir esta etapa se entregará a la organización el Informe de Auditoría, que podrá incluir No Conformidades que deberán ser resueltas mediante el envío de un Plan de Acciones Correctivas. Luego de ser resueltas las no conformidades encontradas (si corresponde), toda la documentación se envía al jefe de Departamento para su revisión y posteriormente al Comité de Certificación que se expide sobre toda la documentación presentada.

## *c) Emisión del certificado*

Si el Comité de Certificación aprueba toda la documentación se procederá a emitir el certificado por un período de validez de 2 años.

El certificado emitido contendrá la siguiente información:

- ✓ Titular del certificado (Nombre de la organización).
- ✓ Domicilio de la organización.
- ✓ No. de CUIT.
- ✓ Identificación del certificado.
- ✓ Alcance: plantas, marcas y/o líneas de productos incluidas en la certificación.
- ✓ Fecha de emisión y vencimiento.
- ✓ Mención al cumplimiento de los requisitos del Programa INTI CSC.
- ✓ Firma del representante del Comité de Certificación.

## *d) Vigilancia de la certificación*

Esta etapa consiste en la realización de una auditoría no anunciada para verificar que se siga cumpliendo los requisitos establecidos en este Programa. Se realizará luego de cumplir el año de emisión de la licencia de certificación, en cualquier día hábil y en el horario de trabajo declarado. Esta auditoría de vigilancia será efectuada en todas las instalaciones alcanzadas por la certificación.

Si durante el desarrollo de la auditoría de vigilancia, se constata que la organización no cumple con los requisitos establecidos, el Organismo de Certificación de INTI, a través de su Comité de Certificación, podrá aplicar las siguientes sanciones:

- ✓ **Apercibimiento:** consiste en una comunicación formal y documentada, mediante la cual se lo intima al cumplimiento de este Programa, del Reglamento de Certificación de Procesos y del Contrato.
- ✓ **Suspensión por tiempo determinado de la licencia o certificado otorgado,** especificando las causas de la aplicación de la sanción.
- ✓ **Cancelación de la licencia o certificado otorgado,** con clara especificación de las causas que dieron lugar a la aplicación de la sanción.

Vencido el plazo de la licencia original, la organización puede solicitar la recertificación.

### *e) Modificaciones del alcance*

En casos de mudanza de algunas de las instalaciones auditadas, de la incorporación de un nuevo proceso productivo, interno o tercerizado, y/o de un nuevo taller externo, la organización deberá informarlo previamente al Organismo de Certificación de INTI para que éste evalúe las decisiones a tomar (solicitud de documentación, auditorías, etc.).

## **5.2 Esquema B - Constancia de adhesión - Sistema Sostenible de Prod. Textil e Indumentaria**

Aplicable a organizaciones de la cadena textil, indumentaria y calzado que se dispongan a asumir los requisitos que establece este Programa, contando con aspectos relacionados a la sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.

La Constancia otorgada por INTI para la aplicación del Programa en Sistema Sostenible de Producción Textil e Indumentaria, atestigua que la organización cumple con los estamentos y valores de este programa.

Para este esquema, se verifican los siguientes requisitos:

### ➤ **Condiciones Laborales Dignas:**

Ausencia de:

- ✓ Trabajo infantil
- ✓ Trabajo forzado

### ➤ **Protección de los Derechos del Personal:**

- ✓ Trabajo registrado
- ✓ Fomentar aspectos de salud, seguridad y desarrollo de las personas.

### ➤ **Impacto socio ambiental:**

- ✓ Control de tercerización (cumplimiento de los requisitos en la cadena de producción).
- ✓ Utilización de materiales sostenible, como fibras naturales y/u orgánicas.
- ✓ Materia prima reciclada.
- ✓ Impacto sobre el medio ambiente, conservación de recursos naturales.
- ✓ Promoción de prácticas sostenibles.
- ✓ Impacto social.

Las organizaciones que hayan adherido al Sistema Sostenible de Producción Textil e Indumentaria (Esquema B) deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos arriba mencionados en todas las instalaciones propias y de terceros.

## **Etapas del Esquema B:**

- Solicitud de Adhesión al Programa INTI CSC. Sistema Sostenible de Producción Textil e Indumentaria.
- Chequeo de la información solicitada por INTI.
- Constatar las condiciones pautadas en el/los establecimiento/s de la organización.
- Emisión de la constancia de adhesión.
- Vigilancia de la Constancia otorgada y de la cadena de producción.

## **Categorización de las organizaciones para el esquema B:**

INTI-Textiles emitirá la Constancia de adhesión al Programa INTI CSC. Sistema Sostenible de Producción Textil e Indumentaria, la que tendrá una validez de 6 meses o de 1 año dependiendo de la categoría asignada.

Se otorgaron categorías basadas en los riesgos de tercerización de la organización.

Categoría C: 1 año

Categoría D: 6 meses

En donde:

Categoría C: Organización con adhesión al “Esquema B” del Programa INTI CSC, que presenta “bajo riesgo en tercerización” (bajo riesgo de incumplimiento de los requisitos mínimos en los procesos tercerizados según los criterios de referencia definidos en la “Matriz de riesgo en tercerización” interna).

Categoría D: Organización con adhesión al “Esquema B” del Programa INTI CSC, que presenta “riesgo medio en tercerización” (riesgo medio de incumplimiento de los requisitos mínimos en los procesos tercerizados según los criterios de referencia definidos en la “Matriz de riesgo en tercerización” interna).

## **Monitoreo del cumplimiento de los requisitos del Programa.**

Está previsto realizar visitas no programadas a las instalaciones como a la cadena de producción (talleres y otros establecimientos), con frecuencia anual.

En esta instancia se realizará un seguimiento de la documentación enviada oportunamente, análisis de la producción y chequeo de las condiciones sociales con las que la organización trabaja.

## **Sistema de producción propia.**

A la organización que solicita la constancia de adhesión ya sea del esquema B o C, se le requerirá que cuente con un sector productivo internamente (Ej.: corte, terminación, en el caso de prendas y aparado en el caso de calzado etc.).

La adhesión al Programa INTI CSC requiere que los intermediarios que no posean ningún proceso productivo del artículo a comercializar den evidencias del involucramiento y la formalidad con la

cadena productiva. Para ello se requiere un alto compromiso entre el proveedor y la organización y/o taller/es participante/es donde se formalice dicha relación y se acepten las condiciones del Programa para verificar ausencia de trabajo infantil y forzado, condiciones adecuadas de seguridad e higiene y trabajo registrado según convenio colectivo de trabajo sectorial.

### 5.3 Esquema C - Constancia de adhesión al Programa INTI CSC:

Este esquema aplica a organizaciones que se presentan a licitaciones públicas o privadas donde requieren de esta constancia de adhesión como requisito para acceder a la postulación. Asimismo, alcanza a aquellas organizaciones que quieren diferenciarse y estar en condiciones de preservar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Ausencia de trabajo infantil
- ✓ Ausencia de trabajo forzado
- ✓ Trabajo registrado
- ✓ Adecuadas condiciones de seguridad e higiene.
- ✓ Control de tercerización (cumplimiento de los requisitos en la cadena de producción).

Deben cumplirse los requisitos establecidos según esta modalidad en todas las plantas propias donde se desarrollan los procesos incluidos dentro del alcance.

Los talleres donde se ejecutan procesos que fueran tercerizados por la organización deben cumplir con los requisitos establecidos por esta modalidad, según se describe en el Procedimiento de Constancia de Adhesión al Programa INTI CSC.

El proceso de emisión de las Constancias de Adhesión, tanto para el esquema B como para el esquema C comprende las siguientes etapas:

#### a) *Solicitud de Ingreso al Programa INTI CSC:*

La organización solicitante presentará a INTI Textiles la siguiente documentación:

Ver "Procedimiento de adhesión".

- ✓ Solicitud de Ingreso al Programa INTI CSC.
- ✓ Habilitación de las instalaciones.
- ✓ Formulario 931.
- ✓ Planilla de Declaración de Talleres Externos y Trabajadores a Domicilio.
- ✓ Recibos de sueldo del personal/registros de retiros (según corresponda).
- ✓ Registro de seguridad e higiene (carpeta, libro, cuaderno etc.).
- ✓ Libros de cooperativas (según corresponda).

Esta información se deberá enviar al siguiente email: [compromisosocial@inti.gob.ar](mailto:compromisosocial@inti.gob.ar)

Recibida la documentación solicitada, la misma se evalúa y de estar conforme a los requisitos del Programa, se procede a la elaboración y envío de un presupuesto.

#### b) *Visita de evaluación y chequeo de la información enviada por la organización*

Una vez aprobado el presupuesto por la organización, se realiza la visita a las instalaciones, donde se chequea la información enviada por ésta, se constatan las condiciones laborales, el cumplimiento del CCT (Convenio Colectivo de Trabajo) y se entrevistará al personal.

En el caso de la existencia de talleres, se realizará la visita a las instalaciones de éstos y el correspondiente chequeo de documentación.

c) *Emisión de la Constancia de Adhesión al Programa INTI CSC*

d) *Visita de seguimiento* (se realiza de forma no programada, en un máximo de un año, a la auditoría de certificación)

e) *Modificaciones del alcance* (si es necesario)

## **Sistema de producción propia.**

La organización que solicita la constancia de adhesión ya sea del esquema B o del C, se le requerirá que cuente con un sector productivo internamente (Ej.: corte, terminación, en el caso de prendas y aparado en el caso de calzado etc.).

La adhesión al Programa INTI CSC requiere que los intermediarios que no posean ningún proceso productivo del artículo a comercializar den evidencias del involucramiento y la formalidad con la cadena productiva.

En el caso de que la organización que se presenta a la licitación sea intermediario o revendedor, el INTI solo podrá otorgarle una Constancia de Adhesión de carácter Condicional, cuando se cumplan las siguientes condiciones excluyentes:

- Se presenta con productos/marcas de una organización que tienen **toda** la producción en las condiciones requeridas por el Programa (deben estar identificada y evaluada toda su cadena productiva).
- La organización formaliza de forma escrita al INTI la autorización del taller u organización (intermediario) a presentar sus productos en Licitaciones y no participa ni compete en las mismas, respetando los principios de transparencia y lealtad comercial del Programa.
- El taller u organización, cuenta con un lugar físico habilitado que permite verificar la documentación requerida en las evaluaciones no programadas.
- Se presentan evidencias documentales y trazabilidad del producto desde su compra hasta la entrega en la Unidad de Compra (facturas, remitos, fotos, etc.).

## **Categorización de las organizaciones para el esquema C:**

Acorde con la modalidad de adhesión al Programa INTI CSC, el grado de cumplimiento de sus requisitos, y el riesgo de incumplimiento determinado en los circuitos tercerizados, se asigna a la organización una de las siguientes categorías:

Categoría C: 1 año

Categoría D: 6 meses

Categoría C: Organización con adhesión al “Esquema C” del Programa INTI CSC, que presenta “bajo riesgo en tercerización” (bajo riesgo de incumplimiento de los requisitos mínimos en los procesos tercerizados según los criterios de referencia definidos en la “Matriz de riesgo en tercerización” interna).

Categoría D: Organización con adhesión al “Esquema C” del Programa INTI CSC, que presenta “riesgo medio en tercerización” (riesgo medio de incumplimiento de los requisitos mínimos en los

procesos tercerizados según los criterios de referencia definidos en la “Matriz de riesgo en tercerización” interna).

**Categoría “Condicional”:** Organización con adhesión al “Esquema C” del Programa INTI CSC, en la que el cumplimiento de algunos requisitos del Programa INTI CSC se encuentra sujeto al avance en la implementación de un plan de mejoras consensuado con el equipo evaluador de INTI, y/o que a criterio de éste debe dar aviso cada vez que produzcan artículos bajo convenio, con el objeto de verificar las condiciones laborales en que se efectúan. Será otorgada a organizaciones nuevas y condicionadas a que hayan ganado una licitación, o en proceso de presentación.

*NOTA: Los intermediarios que no desarrollan procesos productivos internos, no pueden acceder al esquema A, así como las organizaciones unipersonales sin procesos productivos internos, sólo pueden acceder a la categoría condicional del esquema C.*

## 6. Principios del Programa INTI CSC

Principios que debe cumplir la organización para velar por una conciencia de trabajo digna y decente.

### **Progresividad:**

La organización se compromete a adoptar medidas en forma gradual para el cumplimiento de los requisitos del presente Programa, sin retroceder sobre derechos o condiciones laborales adquiridas.

### **Evitar la producción de un daño:**

La organización se compromete al cuidado y protección de la integridad psicofísica de todos sus trabajadores, tomando los recaudos necesarios, cumpliendo con la normativa de seguridad e higiene y capacitando en el uso de los elementos de protección personal.

### **Integralidad:**

La organización promueve la participación de todos sus integrantes, quienes conociendo y comprendiendo los principios y requisitos del Programa INTI de Compromiso Social Compartido para Organizaciones de Indumentaria, trabajan en forma solidaria para su cumplimiento. Se considera a la organización como un todo, limitando las posibilidades de partición a efectos de demostrar el cumplimiento de los requisitos.

### **Desarrollo y Formación**

La organización se compromete a mantener un sistema de capacitación continuo para desarrollar el máximo potencial de sus trabajadores/as.

### **Respeto de los Derechos Humanos**

La organización fomenta el respeto de los derechos humanos del personal, así como las identidades de género, y lo promueve en los talleres que realizan procesos tercerizados, los proveedores y la comunidad.

### **Confianza y Transparencia**

La organización se compromete a mantener disponible la documentación laboral de todos/as sus trabajadores y la documentación comercial de las transacciones con los talleres que realizan los procesos tercerizados, proveedores y clientes.

## **Diálogo, concertación e inclusión de los grupos de interés de la organización**

La organización habilita todos los canales de comunicación disponibles con el fin de prevenir o solucionar controversias y mejorar el ambiente laboral.

## **Buena Fe**

La organización procede en forma leal y sincera en las relaciones entre las diferentes partes involucradas, fomentando el diálogo social para la solución de conflictos.

## **Sustentabilidad**

La organización promueve una gestión apropiada del ambiente, de manera tal que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.

## **Proporcionalidad**

Las acciones requeridas para efectuar transformaciones o cambios en otras organizaciones y/o individuos, deben considerarse en la medida de la relación de fuerza y magnitud entre la organización y los actores involucrados.

## **7. REQUISITOS del Programa INTI CSC**

### **7.1 Política y objetivos**

La política y los objetivos deben incluir los aspectos mencionados en el Objetivo del presente programa (apartado 2). Deben ser difundidos al personal, a los talleres externos, y permanecer accesibles a los proveedores y al público en general.

### **7.2 Gestión de recursos y documentación del Programa de CSC**

La dirección debe asignar recursos y designar un responsable encargado de la implementación, mantenimiento y mejora de los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos del presente Programa.

Se deben establecer mecanismos que garanticen la seguridad de los registros que evidencian el cumplimiento del Programa, y la disponibilidad de la versión vigente de los documentos internos y externos.

### **7.3 Seguridad y salud ocupacional**

Debe asignarse un responsable de Salud, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente que se complemente con un profesional matriculado en Seguridad e Higiene Laboral, contratado por la organización en cumplimiento de la normativa legal.

El personal asignado debe definir un plan de emergencias y adoptar medidas preventivas para evitar amenazas potenciales para la salud y la seguridad de los trabajadores.

La organización debe asegurar que todo el personal reciba periódicamente educación e instrucción sobre salud y seguridad ocupacional, y que dicha instrucción sea ofrecida también a las personas que ingresan a la organización. Todas estas acciones deben quedar documentadas.

Se deben mantener instalaciones sanitarias higiénicas para el uso de todo el personal, y garantizar la provisión de agua potable. Si se ofrece servicio de comedor interno, el almuerzo debe ser equilibrado y saludable.

## 7.4 Medio Ambiente

La organización debe identificar, documentar y mantener actualizada la legislación ambiental aplicable, determinando las obligaciones asociadas y considerando la verificación de la gestión de los residuos peligrosos/especiales/industriales, efluentes líquidos y gaseosos.

La organización debe identificar las necesidades de capacitación. Se requiere que todo el personal cuyo trabajo pueda originar un impacto significativo sobre el ambiente reciba una capacitación apropiada.

Se deben documentar y mantener procedimientos de prevención y respuestas ante emergencias.

## 7.5 Motivación y desarrollo de las personas

La organización debe mantener un procedimiento documentado que indique la metodología y los criterios adoptados para la selección de personal, y ejecutar los planes de inducción de los ingresantes en la organización y de las capacitaciones de todo el personal.

Se debe establecer, documentar y mantener un sistema de formación y desarrollo laboral continuo para el personal. Asimismo, se deben fomentar actividades de motivación, recreación e integración para promover el buen clima laboral y trato interpersonal; se aconseja que la organización estimule el desarrollo de actividades solidarias hacia la comunidad.

## 7.6 Comunicación interna y externa

Se deben establecer y mantener canales de comunicación internos y externos con el objetivo de atender los reclamos y sugerencias del personal y de otras partes interesadas.

## 7.7 Trabajo infantil

La organización debe contratar personal mayor de 16 años. El personal de 16 a 18 años tendrá jornada laboral limitada y un seguimiento de formación del oficio a cargo de un superior que elabore un informe anual de sus tareas y sus progresos.

## 7.8 Trabajo forzado

Los trabajadores/as deben realizar las actividades requeridas por la organización de manera libre y voluntaria, así como desvincularse cuando lo deseen de acuerdo con la ley que reglamenta su ejercicio.

La documentación personal de los y las trabajadores no debe retenerse por ninguna circunstancia, y su carácter privado debe conservarse de cualquier intento de divulgación.

Los requisitos de limitación de la jornada laboral y condiciones para realizar horas extras deben determinar la legislación laboral vigente.

## 7.9 Salario digno

La organización se compromete a abonar el salario y las prestaciones complementarias a su personal respetando la legislación vigente y el convenio colectivo de trabajo respectivo, e incorporando las recomendaciones de la OIT.

A su vez, no se podrá reemplazar la remuneración en forma total o parcialmente por alimentos, vivienda u otro servicio o bien complementarios.

## 7.10 Eliminación de la discriminación de empleo y ocupación

La organización debe promover la eliminación de todo tipo de discriminación en sus establecimientos y alentar conductas de integración y diálogo. En el mismo sentido también se debe garantizar igual remuneración por igual tarea.

## 7.11 Libertad de asociación, libertad sindical y derecho de negociación colectiva

Los trabajadores/as deben gozar de la libertad sindical en sus 3 aspectos: afiliarse, desafiliarse o constituir nuevas asociaciones sindicales.

Se debe favorecer el diálogo y la cooperación entre los representantes de los y las trabajadores y los empleadores, y asegurar la estabilidad laboral de los y las representantes sindicales para el cumplimiento de su gestión gremial.

Cuando en el establecimiento existan diversas representaciones sindicales, unas con personería jurídica y otras simplemente inscriptas, la organización deberá dialogar indistintamente con ambas.

Se debe nombrar un o una responsable que se desempeñe en el ámbito de las relaciones laborales para actuar de interlocutor/ra con los y las delegados sindicales a fin de atender a sus consultas y resolver conflictos.

No se podrá despedir a ningún trabajador o trabajadora por razones vinculadas a su actividad gremial.

## 7.12 Violencia laboral

La organización se compromete a evitar toda acción ejercida contra un trabajador/a por personal jerárquico mediante amenaza, intimidación, abuso de poder, acoso laboral y/o sexual, ofensa o maltrato físico, psicológico y/o social, que atente contra su dignidad, integridad física, sexual, psicológica o social.

Ante la sanción de medidas disciplinarias, el afectado tendrá derecho a ser escuchado.

## 7.13 Lealtad comercial

La organización debe especificar lealmente los productos que comercializa, brindando al cliente la información adecuada respecto de sus características (composición, dimensiones, tratamientos particulares, condiciones de uso, etc.), e identificando unívocamente al producto para evitar que se lo asocie con una especificación que no le corresponda.

Se deben adoptar las medidas de control necesarias para asegurar el cumplimiento del producto con sus especificaciones, tanto tratándose de productos elaborados por la organización como productos de reventa.

Deben implementarse medidas para asegurar que ningún material o producto de reventa comprado provenga de circuitos de comercio ilegal, o se inserten en estos circuitos los productos vendidos por la organización.

La organización debe implementar medidas de seguridad para restringir el ingreso de personas ajenas a la organización y/o limitar el acceso del personal a sectores críticos, en los casos en que se presume que puede existir riesgo de daños o adulteraciones voluntarias o involuntarias del producto o de los materiales, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos anteriores.

La organización no debe presentarse juntamente con otras razones sociales estrechamente relacionadas, creando situaciones que vulneren la transparencia de los mecanismos de licitación pública o privada, afectando deslealmente las oportunidades de sus competidores. Asimismo, no se admiten solicitudes de adhesión al Programa INTI CSC para dos o más razones sociales con idéntica estructura (mismo domicilio/espacio operativo, maquinaria, personal, etc.) sin evidencias suficientes de diferenciación.

Del mismo modo, una organización que haya sido sancionada por el Organismo de Certificación de INTI o por algún organismo de la administración pública que le impida operar en general o en particular (para presentarse como proveedor del Estado), no puede solicitar la adhesión al Programa INTI CSC bajo otra razón social habilitada, debiendo cumplir los plazos de sanción estipulados.

## 7.14 Evaluación de la cadena de producción

La organización debe documentar y mantener actualizado el procedimiento aplicable para la selección y evaluación periódica, que como mínimo debe ser dos veces por año, de los talleres que realizan los procesos tercerizados considerando que deben cumplir los requisitos establecidos por la Constancia de Adhesión.

Para poder realizar estas verificaciones y para permitir la auditoría del Organismo de Certificación, la organización debe asegurar que los integrantes de su cadena de confección (talleres/trabajadores/as a domicilio) acepten que los evaluadores visiten sus instalaciones y se comprometan a cooperar brindando la información requerida.

Se deben conservar registros de las acciones que la organización efectúe para extender los valores y la conciencia de responsabilidad social a toda la cadena de producción que realiza los procesos tercerizados (talleres y o trabajadoras/es a domicilio).

Para el caso de procesos de fabricación tercerizados en talleres externos, la dirección debe designar un o una responsable de la gestión de vinculación con los mismos.

## 7.15 Seguimiento y mejora

Debe establecerse un mecanismo de monitoreo sistemático del cumplimiento de los requisitos del presente Programa (ej. auditorías internas).

La organización debe documentar y mantener actualizado un procedimiento que garantice el tratamiento eficaz de los reclamos del personal y de otras partes interesadas (organismos públicos, ONGs, clientes, vecinos, etc.), que estuvieran relacionadas con el compromiso social de la organización. Este procedimiento debe considerar tanto la solución de contingencia de los desvíos, como el establecimiento de acciones correctivas que, actuando sobre las causas del problema, eviten su reincidencia. De igual modo, se deben tratar los desvíos detectados durante el seguimiento interno y externo del cumplimiento de los requisitos de este Programa.

Asimismo, deben promoverse y tratarse sistemáticamente las sugerencias y oportunidades de mejora detectadas, para analizarlas y decidir la conveniencia de su implementación.

La dirección de la organización debe hacer una revisión general del grado de cumplimiento de su compromiso social y de la adecuación del sistema de gestión para lograr los objetivos trazados. Tanto la política como los objetivos deben mantenerse actualizados, considerando la evolución interna y las influencias e intereses externos que afecten su adecuación.

La frecuencia de revisión por dirección debe realizarse al menos anualmente.

## 8. Requisitos administrativos y sociales para Cooperativas

Para las cooperativas se emite la constancia de adhesión por un alcance determinado, considerando las capacidades productivas y el cumplimiento de los requisitos.

Se constatarán los requisitos básicos del programa y los específicos de este tipo de organización.

### A. Requisitos básicos:

- ✓ Ausencia de trabajo infantil
- ✓ Ausencia de trabajo forzado
- ✓ Condiciones de seguridad e higiene (seguro para el personal asociado)
- ✓ Trabajo registrado

### B. Deben verificarse los principios de la cooperativa:

- ✓ Independencia.
- ✓ Libro de actas.
- ✓ Libro con balances.
- ✓ Notificaciones a INAES.
- ✓ Estatuto donde figuren autoridades.
- ✓ Aspectos legales.
- ✓ Nómina de socios/as.

C. Todos los socios/as de la cooperativa deben estar inscriptos o en período de prueba que no puede superar los 90 días. Deben ser monotributistas.

D. Transparencia en los retiros de los asociados/as, deben estar disponibles libros y registros para su evaluación, comprobante de recibos que demuestren que están bancarizados.

E. Deben contar con registros que demuestren trazabilidad de la producción propia y de lo que envían a talleres externos, si lo hacen. Por ejemplo, remitos de ingreso y egreso de productos, planillas de producción, etc.

F. Estar dispuestos a recibir auditorías no programadas y entrevistas con socios/as.

G. Deben guardar una relación coherente los ingresos por facturación con los retiros que realizan los asociados/as.

H. Los retiros de los/as socios/as de la cooperativa deben estar equiparados con el CCT, y con relación a los ingresos de ésta. Para los excedentes deben encontrar un mecanismo de reintegro de los y las socias de manera anual.

- I. La cantidad de horas trabajadas debe estar relacionada con las horas planteadas por el CCT sectorial.

## 9. Glosario

**Certificación:** procedimiento por el cual una tercera parte, en este caso el Organismo de Certificación de INTI, asegura por escrito que un producto, servicio, proceso o sistema de gestión cumple con los requisitos especificados.

**Compromiso social:** son acciones, políticas y responsabilidades que asume la organización para proporcionar condiciones laborales y medioambientales dignas y sustentables para sus trabajadores y la sociedad en general.

**Organización certificable:** organización del sector textil e indumentaria con domicilio fiscal en la República Argentina con trazabilidad social y dominio sobre todos los procesos de la cadena.

**Indumentaria:** componentes de vestimenta, ensamblados por procedimientos industriales que cubren el cuerpo, incluyendo calzado, accesorios y productos de blanquería.

**Trazabilidad Social:** posibilidad de identificar el origen y las condiciones laborales en las diferentes etapas del proceso de producción y distribución de indumentaria.

**Solicitud de Ingreso al Programa de Certificación:** documento a través del cual, el solicitante declara la información requerida para iniciar un proceso de certificación.

**Certificado:** documento emitido de acuerdo con las reglas de certificación, que da confianza en que un producto, servicio, proceso o sistema de gestión debidamente identificado está en conformidad con una norma u otro documento normativo.

**Comité de Certificación:** grupo de personas responsables por la emisión, mantenimiento, suspensión y cancelación de la certificación.

**Auditoría:** proceso sistemático, independiente y documentado para obtener información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, a través de entrevistas al personal, revisión de documentos y visita a las instalaciones.

**Informe de Auditoría:** documento donde el equipo evaluador registra los hallazgos, tras evaluar su cumplimiento.

**Plan de Acción Correctiva:** es el conjunto de acciones planificadas que la organización solicitante de la certificación propone para eliminar las causas de los desvíos detectados durante la Auditoría, respecto de los requisitos establecidos.

**Área de influencia:** conjunto de organizaciones y/o individuos sobre cuyas actividades y decisiones la organización tiene capacidad de incidir.

**Buena Fe:** La buena fe es un modelo o arquetipo de conducta social, hay una norma jurídica que impone a la persona el deber de comportarse de buena fe en el tráfico jurídico.

Como dice Marcelo López Mesa "la vida en sociedad requiere actuaciones razonables, maduras, responsables, alineadas por el principio cardinal de la buena fe.

**Trabajo a Domicilio:** los que realiza una persona en su domicilio o en otros lugares distintos de los locales de trabajo del empleador a cambio de una remuneración, para elaborar un producto o prestar un servicio según las especificaciones del empleador, independientemente de quién proporcione el equipo, los materiales u otros elementos utilizados. A menos que esa persona tenga el grado de autonomía y de independencia económica necesarios para ser considerada como trabajador independiente en virtud de la legislación nacional o de las decisiones judiciales. (OIT).

**Trabajo:** aquel trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, en el cual los derechos son protegidos y que cuenta con remuneración adecuada y protección social además de diálogo social, libertad sindical, negociación colectiva y participación. (OIT)

**Trabajo Registrado:** es la formalización del trabajo a través de la inscripción del trabajador en el libro especial del artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) y en los registros mencionados en el artículo 18, inciso a) de la ley 24.013 o sus modificatorios, o en la documentación laboral que haga sus veces, según lo previsto en los regímenes jurídicos particulares (Ley de Cooperativas, Ley 12713, etc.). Los institutos alcanzados se registrarán por la normativa aplicable (convenio colectivo correspondiente, ley de trabajo a domicilio, etc.).

**Trabajo Forzado:** todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

**Salario:** es la remuneración que el empleador paga al trabajador en forma periódica a cambio de la realización de alguna tarea o trabajo.

**Salud Ocupacional:** disciplina que busca proteger y mejorar la salud física, mental y social de los trabajadores en sus puestos de trabajo.

**Seguridad en el Trabajo:** conjunto de técnicas, procedimientos y actividades destinadas a la identificación y control de riesgos, cuyo objetivo es la prevención de accidentes en el trabajo.

**Higiene Industrial:** conjunto de técnicas, procedimientos y actividades destinadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo, que pueden causar perjuicios a la salud, cuyo objetivo es la prevención de enfermedades profesionales.

**Discriminación laboral:** cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, género, estado civil, religión, opinión política o sindical, preferencias culturales, artísticas, ascendencia nacional u origen social o de otra índole, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

**Desarrollo de las personas:** proceso por el que una sociedad mejora las condiciones de vida de sus ciudadanos mediante un incremento de los bienes y servicios con los que puede cubrir sus necesidades básicas y complementarias, y de crear un entorno donde se respeten los derechos humanos de todos ellos.

**OIT:** es la agencia de las Naciones Unidas que reúne, para un objetivo común, a Gobiernos, Organizaciones y Trabajadores de todos los países miembros. Su principal objetivo se basa en la comprobación de que se respeten los derechos de los trabajadores de todo el mundo, el aumento del nivel de vida, la justa distribución de los beneficios del progreso, la protección de la vida y la salud de los trabajadores.

**Representante de los trabajadores (según Convención 135 de la OIT):**

Comprende las personas reconocidas como tales en virtud de la legislación o las prácticas nacionales, ya se trate de:

- a) representantes sindicales, es decir, representantes nombrados o elegidos por el sindicato o por los afiliados a ellos;
- b) representantes electos, elegidos por los trabajadores de la organización, según las disposiciones de la legislación nacional o de los contratos colectivos, y cuyas funciones no se extiendan a actividades reconocidas en el país como prerrogativas exclusivas de los sindicatos.

**Tutela sindical o estabilidad gremial:** es una institución del derecho laboral cuyo fin es preservar la actividad de los representantes sindicales de hechos o actos ilegítimos, en que la organización incurra en perjuicio de la labor que estos desempeñan por mandato de los trabajadores y en defensa de sus derechos.

**Libertad Sindical:** es el derecho de afiliarse voluntariamente a las entidades sindicales constituidas, no afiliarse o desafiliarse.

**Proveedor:** organización o persona que proporciona un producto o servicio requerido por la organización.

**Proceso tercerizado:** actividades u operaciones que se delegan en un tercero (ej. taller de corte, confección, estampado, bordado, etc.).

**Desarrollo sustentable (Sustentabilidad):** desarrollo donde las actividades productivas satisfacen las necesidades presentes sin comprometer la capacidad para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.

**Sistema de Gestión:** conjunto de mecanismos, herramientas y/o elementos interrelacionados que permiten establecer y actualizar la política y los objetivos de la organización y, a través de la sistematización, mantener y mejorar los procesos necesarios para el logro de esos objetivos y sus correspondientes metas.

**Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES):** el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social es un organismo que en la actualidad depende de la Jefatura de Gabinete de ministros, que ejerce las funciones que le competen al Estado en materia de promoción, desarrollo y control de la acción cooperativa y mutual.

**Convenio colectivo de Trabajo (CCT):** un contrato colectivo de trabajo, también llamado convenio colectivo de trabajadores o convención colectiva de todos los trabajos es un tipo peculiar del cual se deriva de contrato celebrado entre los trabajadores y los empleadores de una organización o un sector laboral.

**Sostenibilidad:** implica, adoptar prácticas que minimicen el impacto ambiental y social a lo largo de toda la cadena de producción. Algunas características clave de la sostenibilidad textil incluyen: 1. Uso de materiales sostenibles: La elección de materiales es fundamental en la sostenibilidad textil. Se busca utilizar fibras naturales y orgánicas, como algodón orgánico, lino, cáñamo y seda, que requieren menos recursos y tienen un menor impacto ambiental en comparación con las fibras sintéticas. 2. Reducción del consumo de agua.

Otra de las formas es reutilizar materiales, mediante el reciclado y/o la transformación a nuevas fibras para su reutilización en otros tejidos.

**Reciclado:** El reciclaje es un método que permite reducir la cantidad de residuos generados y minimizar la necesidad de utilizar materias primas vírgenes.

El proceso de reciclaje generalmente implica la recolección y separación de materiales reciclables, como papel, cartón, plástico, vidrio y metal, entre otros. Luego se someten a diversas etapas de procesamiento, como la trituración, fusión, purificación o remoldeo, dependiendo del tipo de material, para convertirlos en materia prima utilizada en la fabricación de nuevos productos.

**Reutilizado:** Reutilizar es el acto de volver a utilizar un objeto, material o recurso en lugar de desecharlo después de su uso inicial. Implica darle una segunda vida o utilizarlo de una manera diferente a su propósito original. La reutilización es una forma efectiva de reducir la cantidad de residuos generados y contribuir a la conservación de los recursos naturales.

**Organización:** Una organización es un sistema social formado por un grupo de personas enfocadas en un objetivo en común a lograr dentro de un tiempo, espacio y cultura determinada. En toda organización se plantean normas, metas y ejes que ayudan a lograr la misión. Se entiende por organización a una Pyme, Organización, Cooperativa etc.